EXPTE Nº: 200/15

INICIADORA: DIPUTADA MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA.

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señores/as Diputados/as:

El Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Alberto Dalla Vía, realizó declaraciones públicas en Radio La Red de la Capital Federal, mediante las cuales ha asestado una grave afrenta al Pueblo de la Provincia de Catamarca, al igual que con respecto a Provincias hermanas que integran la República Argentina.

Tales declaraciones consistieron en aseverar que algunas provincias, entre las que incluyera a Catamarca, "*no están capacitadas para hacer elecciones",* especificando que Formosa, Santa Cruz, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán, *"son provincias con muy bajo nivel de institucionalidad que culturalmente tienen tendencias feudalistas…"*.

Fue más allá, incluso, al sostener que *"el propio sistema electoral hace que ganen siempre los mismos. Hay concentración de poder. Hay sistemas electorales para favorecer a quien está en el poder, existiendo así muchas provincias con muy bajo nivel de institucionalidad a nivel de las autoridades electorales locales".*

Además, realizó un cuestionamiento velado a la custodia de las elecciones en algunas provincias argentinas a través de las policías provinciales, marcando una gran diferencia con una elección federal, donde todo está a cargo de la Justicia Federal y además interviene el Comando Electoral, con el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, manifestándose a favor de una coordinación de elecciones a nivel federal, para que la condición de ciudadano sea la misma en todo el país.

No conforme con ello, y en contraposición con las Provincias que son objeto de cuestionamiento por su parte, puso como ejemplo a Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza, que, a su antojadizo criterio, *"tienen determinado nivel de consenso político y de legitimidad constitucional".*

En definitiva, Dalla Vía incurre en una gravísima deslegitimación del sistema constitucional e institucional de las Provincias del Norte del país, y de una de las provincias del sur de la República, subestimando la inteligencia y la voluntad soberana del Pueblo de cada una de las jurisdicciones cuestionadas.

El cuestionamiento formulado por Dalla Vía significa un ataque ilegítimo, arbitrario e infundado a las autoridades de los tres poderes del Estado Provincial, pero lo que es más grave aún, a la ciudadanía de Catamarca, provincia que resulta formadora de la Nación Argentina y que ha legado al concierto nacional grandes hombres y mujeres en la lucha por la independencia, en la etapa de la organización nacional y hasta nuestros días, bregando siempre por la construcción de un país igualitario y con justicia social.

Debiera saber, el Dr. Dalla Vía, que la República Argentina se encuentra organizada constitucionalmente bajo el régimen representativo, republicano y federal, en cuyo marco, las Provincias se dan su propia organización, respecto a la cual son libres para decidirla, en tanto se ajusten

a las prescripciones de la Constitución Nacional. Y que todos los habitantes de este país somos libres y tenemos los mismos derechos y obligaciones, incluidos los que emergen del sistema electoral.

Mas allá de cualquier argumento que se esgrimiere, lo que en el marco de las declaraciones que tratamos, no fueron expresados de ningún modo por tan alto magistrado, sus manifestaciones no pueden pasar desapercibidas por esta Cámara de Diputados, por cuanto ha alegado: 1) Una *"capitis diminutio"* respecto a la aptitud de los catamarqueños de darnos nuestra propia organización e institucionalidad; 2) Un grave desconocimiento del sistema electoral de la Provincia de Catamarca, establecido bajo normas similares a las que informan el sistema electoral federal; 3) Una falta de respeto a la voluntad soberana del Pueblo de la Provincia, al que descalifica en las opciones electorales por las cuales se pronuncia a través del sufragio universal; 4) Una ignorancia supina respecto al funcionamiento de las instituciones locales de los tres Poderes del Estado; 4) Una evidente y grosera violación del sistema federal de Gobierno y de la atribución de los Estados Provinciales de darse sus propias instituciones, determinar su organización constitucional y establecer su propio sistema electoral.

Sugestivamente, el Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, destaca como positivos, los regímenes de otras provincias argentinas, en las cuales se han impuesto opciones electorales opositoras al Gobierno Nacional, para contraponerlas, por comparación interesada, con la situación de otras jurisdicciones, como la nuestra, donde ha triunfado el Frente para la Victoria, incurriendo en coincidente sintonía con la estrategia opositora de intentar deslegitimar resultados electorales en otros distritos, bajo el remanido y falaz argumento del presunto "fraude" alegado por conspicuos representantes de una declinante oposición teñida bajo el barniz republicano.

Dejar pasar por alto, tamañas y burdas declaraciones, realizadas en un marco de absoluta irresponsabilidad y con velada intencionalidad política-partidaria, significaría someternos a las descalificaciones groseras vertidas por el Magistrado y aceptar, sin hesitaciones, una falacia como si fuera la verdad revelada.

La defensa del federalismo y de los derechos de los Pueblos del interior del país en general, y en particular de la Provincia de Catamarca, nos interpela a expresar, como cuerpo legislativo colegiado, el más enérgico repudio al dislate público en que ha incurrido Dalla Via. Y a sentar una posición de legítima defensa de la voluntad soberana del Pueblo de la Provincia, integrado por hombres y mujeres que trabajan denodadamente para contribuir al engrandecimiento del país y de Catamarca, y aportar cotidianamente al mejoramiento de sus instituciones.

Debemos dejar un mensaje claro y contundente, reivindicando el derecho del Pueblo de Catamarca a expresarse en las urnas, y a que el resultado del sufragio universal y secreto manifestado o a manifestarse en elecciones libres y transparentes, sea respetado por el resto del país, incluido el Dr. Dalla Villa, aunque no estuviere de acuerdo con lo que elijamos los catamarqueños. Debemos reivindicar el derecho de darnos nuestra propia organización, de vivir en la institucionalidad que decidamos entre todos, y de respetar nuestra Constitución.

Y rechazar enfáticamente la alegación efectuada por parte de este camarista federal, que en un acto de soberbia, maledicencia y supina ignorancia, niega la capacidad de los catamarqueños para llevar adelante elecciones que decidan nuestro destino.

Por todo lo expresado, proponemos a los Sres. Diputados/as que acompañen el presente proyecto de Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

D E C L A R A C I Ó N:

ARTICULO 1º.- Declárese el más enérgico repudio a las manifestaciones vertidas por el Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Alberto Dalla Vía, en Radio La Red de Capital Federal, sobre la supuesta existencia de *"…provincias que no están capacitadas para hacer elecciones"*, incluyendo entre las mismas a Formosa, Santa Cruz, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán, por entrañar las mismas una clara subestimación del Pueblo de Catamarca y menosprecio a sus instituciones democráticas.

ARTICULO 2º.- Rechazar enfáticamente la aseveración formulada por el Dr. Alberto Dalla Vía, acerca de la presunta existencia de *"sistemas electorales mayoritaristas para favorecer a quien está en el poder, con bajo nivel de institucionalidad al nivel de las autoridades locales",* por configurar una afrenta a la voluntad del Pueblo de Catamarca y a sus poderes legítima y constitucionalmente constituídos.

ARTÍCULO 3º.- Expresar la profunda preocupación de esta Cámara de Diputados, por el manifiesto desconocimiento del Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, acerca de la celebración el pasado 9 de Agosto de las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas (PASO) y de los Comicios Generales en la Provincia de Catamarca previstos para el próximo 25 de Octubre de 2015, convocadas ambas por el Poder Ejecutivo Provincial bajo el sistema de Simultaneidad de Elecciones, previsto por la Ley Nacional Nº 15.262, lo que contraviene sus afirmaciones de que las elecciones serían custodiadas por las policías provinciales, al quedar las mismas bajo jurisdicción de la Justicia Federal con competencia Electoral de Catamarca, y el orden y la vigencia de las garantías electorales bajo el control de las Fuerzas Federales.

ARTICULO 4º.- Manifestar el repudio hacia la deslegitimación del Régimen Federal de Gobierno instituido por la Constitución de la Nación Argentina, en que ha incurrido el Dr. Alberto Dalla Vía, al cuestionar elecciones provinciales realizadas o a realizarse bajo el sistema electoral previsto por la organización constitucional de cada Provincia Argentina.-

ARTICULO 5º.- Exhortar al Dr. Alberto Dalla Vía a respetar la organización institucional establecida por la Constitución de la Provincia de Catamarca, y la vigencia irrestricta de las instituciones y de la voluntad del Pueblo de la Provincia.-

ARTICULO 6º.- Cúrsese copia certificada de la presente Declaración a la Cámara Nacional Electoral, al Consejo de la Magistratura de la Nación Argentina, al Ministerio de Gobierno y Transporte y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Dirección Nacional Electoral, y a la Justicia Federal con competencia Electoral de Catamarca.-

ARTICULO 7º.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADOS MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA, JOSE LUIS MARTÍNEZ, HUGO MANUEL ARGERICH.